



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 079-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo de PROCIENCIA; el correo electrónico de 12 de diciembre de 2023 del Banco Mundial; el Oficio N° D000252-2023-CONCYTEC-DPP de 12 de diciembre de 2023; el Proveído N° D005046-2023-PROCIENCIA-DE de 12 de diciembre de 2023; el Proveído N° D000359-2023-PROCIENCIA-UPP de 13 de diciembre de 2023; el Oficio N° D000254-2023-CONCYTEC-DPP de 13 de diciembre de 2023; el Proveído N° D005083-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe N° D000082-2023-PROCIENCIA-UD de 13 de diciembre de 2023, los Informes Nros. D000056, D000057, y D000060-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fechas 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente; Proveído N° D005175-2023-PROCIENCIA-DE de 15 de diciembre de 2023; el Informe N° D000148-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargadode captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;



Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, Con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA aprobó el Manual Operativo del Proyecto, en adelante MOP;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del MOP, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del MOP, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, el literal I) del artículo 12 del manual de operaciones del PROCIENCIA, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC derivó a la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el Manual Operativo Especifico (MOE) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, por medio del correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad de Diseño remitió a las Unidades del PROCIENCIA, el Manual Operativo Especifico (MOE), Bases y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", a fin de que, según competencia de sus unidades, envíen las cartillas de elegibilidad y evaluación, la guía de soporte, seguimiento y evaluación, y el modelo de contrato del citado concurso, con la finalidad de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, en atención a los artículos 39 y 51 del MOP;

Que, con correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, la Sub Unidad Selección de Beneficiarios - SUSB señaló que para el Concurso E077-2023-01 BM "Becas



en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, no aplican las cartillas de elegibilidad y evaluación, debido a que admisión y evaluación está a cargo del Programa Doctoral. Agregó indicando que la Sub Unidad Selección de Beneficiarios – SUSB es responsable del proceso de selección en colaboración con el Programa Doctoral;

Que, con correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2023, el Sr. Thomas Haven, Gerente del Banco Mundial, remitió sus comentarios respecto a los documentos que conforman el expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”;

Que, correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2023, la Unidad de Diseño derivó a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, la última versión de las Bases, Anexos y Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, a fin de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, en atención a los comentarios realizados por medio del correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una reunión virtual entre los representantes del PROCENCIA y el Sr. Thomas Haven, quien realizó comentarios adicionales respecto a los documentos que integran el expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”;

Que, con correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA remitió la última versión del modelo de contrato del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, así como la versión actualizada del formato de Pagaré;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Diseño alcanzó a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, la última versión de las Bases y Anexos, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el modelo de contrato del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, a fin de que solicite la No Objeción al Banco Mundial;

Que, con correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", luego de verificar que se acogieron los comentarios formulados a los documentos que integran el citado expediente concursal;

Que, con Oficio N° D000252-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, la versión final del Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por medio del Proveído N° D005046-2023-PROCENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA derivó a la Unidad de Diseño,



el Oficio N° D000252-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 12 de diciembre de 2023, para la atención correspondiente;

Que, con Proveído N° D000359-2023-PROCIENCIA-UPP de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA alcanzó a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Diseño, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 047-2023-PROCIENCIA de misma fecha, para los años fiscales 2024, 2025 y 2026, por los montos de S/ 14'820,000.00, S/ 17'732,182.00 y S/ 23'565,760.00, respectivamente; a fin de financiar el Concurso del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", en el marco del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 000056-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 13 de diciembre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño, en atención al Oficio N° D000252-2023-CONCYTEC-DPP, recomendó a la Responsable de dicha Unidad, continuar con el proceso de aprobación de los documentos que forman parte del expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", los cuales cuentan con la No Objeción del Banco Mundial, otorgada con correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023. De igual manera, solicitó: i) remitir las Bases y Anexos del concurso a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC solicitando la No Objeción; ii) remitir el MOE, las Bases y Anexos del mencionado concurso al Comité Directivo del Proyecto (Consejo Directivo del PROCIENCIA) para solicitar su aprobación; y iii) con la aprobación del Comité Directivo del Proyecto, remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Asimismo, indicó que se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 047-2023-PROCIENCIA para el Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", remitida con Proveído N° D000359-2023-PROCIENCIA-UPP de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, por medio del Informe N° D000082-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Diseño solicitó a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, derivar los actuados a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, mediante el Oficio N° D000254-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC puso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la No Objeción a las Bases y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", en atención al artículo 39 del MOP;

Que, mediante el Informe N° 000057-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 14 de diciembre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño recomendó a la Responsable de dicha Unidad, la inclusión de un cuadro detalle en las Bases del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", con la finalidad de brindar una orientación a los postulantes respecto a los porcentajes



máximos referenciales de cada rubro financiable. Asimismo, hizo la precisión que la citada inclusión no afecta las condiciones indicadas en las mencionadas Bases, las cuales cuentan con la No Objeción del Banco Mundial;

Que, asimismo, con Informe N° 000060-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 15 de diciembre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño recomendó a la Responsable de dicha Unidad, realizar precisiones en las Bases y Anexos remitidos con el Informe N° 000056-2023-PROCIENCIA-UD-CPV, con la finalidad de brindar una mejor información al administrado. Asimismo, hizo la aclaración que las precisiones efectuadas no afectan las condiciones indicadas en el Manual Operativo Específico (MOE) ni en las Bases, los cuales cuentan con la No Objeción del Banco Mundial;

Que, por medio del Proveído N° D005175-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA remitió a la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 000060-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 15 de diciembre de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000373-2023-PROCIENCIA-UD DE MISMA FECHA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante el Acta de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se plasmó entre otros, el Acuerdo N° 01-2023 referido a la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus Anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", en el marco del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000148-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF; considerando: i) lo informado por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, el calendario de concursos, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del MOP; ii) la aprobación del expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", por parte del Consejo Directivo de PROCIENCIA; y iii) la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA respecto a la viabilidad presupuestal;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de



Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022. y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 150-2023-CONCYTEC-P.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales".

**Artículo 2.-** Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", y el modelo de contrato del citado concurso, que en anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web del PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el modelo de contrato del citado concurso.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Directora Ejecutiva (e)**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**